

Decreto N° 87 de 1936-

Septiembre 14. - por el cual se crean Juntas de Ornato y Embellecimiento de los barrios de la Ciudad.

El alcalde de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que la Alcaldía desea propender de modo eficaz en el adelanto, mejoramiento y ornato de los distintos barrios de la Ciudad;

Que para la efectividad de estas mejoras se hace necesaria la cooperación del reconocido espíritu público de sus habitantes, y

Que para la ejecución de estos actos administrativos la Alcaldía puede asesorarse del concurso de Juntas patrióticas o sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Régimen Político y Municipal, sin que tales Juntas ejerzan funciones de Gobierno que solo corresponden a las facultades administrativas del Gobierno.

Decreto:

Artículo 1° Créanse como entidades auxiliares de esta Alcaldía, Juntas de Ornato y Embellecimiento de los barrios de esta Ciudad, así:

Barrio "Girardot":

Srs.: Antónir Finzón.

Arnulfo Pérez.

Manuel Ant. Mútz.

Pedro León Navarro.

Antónir Flores.

José Rosario Rangel.

Amatute Arenas.

Barrio de "La Mutualidad":

Srs. Marco A. Pico.

David Vega Luna

Carlos J. Cauñer

Barrio de "La Concordia":

Srs. Baltasar Pradilla

Juan de la Rosa Quintana.

Francisco Graterón.

Guillermo Barco.

Rafael Ortiz.

Eliseo Gómez.

Barrio del "Parque de los Niños"

Ricardo Wills

Irenaeo Solano. J.

José Ant. Abil

Luis Eduardo Acevedo.
 Didimo Rueda.
 Carlos A. Cardenas
 Julio C. Luna
 Hermenegildo Motta.

Martin Carrizal.
 Eduardo Mutiz.
 Leoncio Pinilla
 Apolinar Pineda.

Artículo 2º. Las Juntas creadas por el presente Decreto tendrán las siguientes funciones.

a.) estudiar los asuntos relacionados y que mejor convegan a la higienización, embellecimiento y ornato de los respectivos barrios, y

b.) Presentar a la consideración de esta Alcaldía en memorias o estudios las mejoras o medidas que a su juicio creen convenientes y factibles para el mejoramiento y adelanto de los barrios que se les ha encomendado.

Artículo 3º = Los Miembros de las Juntas nombradas, una vez posesionados en este despacho de sus cargos, procederán a instalarse eligiendo disnataires para el mayor íxito de sus labores, de lo cual darán cuenta oportuna a este despacho.

Dado en Bucaramanga, a catorce de
 septiembre de mil novecientos treinta y seis.
 El Alcalde Municipal,

Rosario A. Pineda.

El Secretario, Manuel Gaviano